CERTIFICACION

SBS Seguros Colombia S.A. certifica que CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL. COTECMAR con NIT: 806.008.873-3 tiene contratada con nuestra compañía la Póliza de Seguro para Responsabilidad Civil de Astilleros y Reparadores de Embarcaciones 1000211 con vigencia del 28 de Febrero de 2020 hasta el 28 de Febrero de 2021.

Adicionalmente se incluye la siguiente cobertura a partir del 14 de Septiembre de 2020:

Por medio del presente anexo se aclara que la presente póliza ampara de acuerdo con las condiciones particulares y generales establecidas en la misma y durante la vigencia arriba detallada, la responsabilidad civil del asegurado que derive exclusivamente de la ejecución de las actividades de:

ADECUACIÓN, CALIBRACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL según contrato NO. 001-ARC-JOLA-2020 INCLUYENDO SU SEGUNDA MODIFICACIÓN (PRIMERA PRORROGA, SEGUNDA ADICIÓN DE RECURSOS Y ACLARACIÓN) AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 001 ARC-JOLA-2020, suscrito entre MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS y LA CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR CON NIT 806.008.873-3.

Para todos los efectos del presente anexo se aclara y establece que las condiciones que se pacten o hayan pactado entre MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS y LA CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR CON NIT 806.008.873-3. bajo dicho contrato y su segunda modificación (primera prórroga, segunda adición de recursos y aclaración), en ningún momento consistirá en garantizar el cumplimiento de las obligaciones que hayan pactado dichas partes bajo los mismos. Por consiguiente, ningún término y condición pactado bajo dicho contrato y su segunda modificación (primera prórroga, segunda adición de recursos y aclaración), podrá ser exigible a SBS Seguros, salvo las actividades a ser ejecutadas por COTECMAR, arriba listadas.

Lo anterior se rige de acuerdo a los términos y condiciones pactados en las condiciones particulares y generales de la póliza 4-801-1000211.

La presente certificación se expide por solicitud del asegurado a los 14 días del mes de SEPTIEMBRE de 2020.

Cordialmente,

LilianaGonzález
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
SBS Seguros Colombia S.A.
VicepresidenciaSegurosGenerales
liliana.gonzalez@sbseguros.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Usted cuenta con la protección
del Defensor del Consumidor Financiero:

Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com
Dirección: Avenida 19 No. 114 – 09, Oficina 502
Bogotá D.C. Colombia
Teléfonos: (1) 213 13 70 - (1) 213 13 22
Teléfono Celular: 321 924 04 79
Página Web: www.penajaramillo.com